

**ACUERDO NUMERO 047 DE 2022  
(17 DE JUNIO)**

*"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO (P.E.P) DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO DE LA FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA"*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No.003 de 2005, el Acuerdo 059 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que en virtud de la autonomía universitaria se reconoce a las universidades el derecho a definir sus labores formativas académicas, docentes, científicas y culturales.

Que según el Acuerdo No.003 de 2005, dentro de la estructura orgánica de la Universidad se contempla la existencia de un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria en los asuntos académicos y administrativos de su competencia, los cuales son presididos por el Decano de la respectiva Facultad quien, además de fungir como máxima autoridad directiva de la Facultad, tiene a su cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de aquella conforme lo dispuesto en el Estatuto General y los reglamentos.

Que el Acuerdo 059 de 2017, *"por el cual se expide el Estatuto de Estructura Orgánica y se determinan las funciones de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Surcolombiana"*, dispone como funciones de los Consejo de Facultad, la de administrar los programas académicos de pregrado y postgrado, creados por el Consejo Superior que estén asignados a dicha facultad, el de organizar, ejecutar y controlar programas y cursos de pregrado, de postgrado, para cualquiera de sus modalidades en las diferentes disciplinas académicas en que está comprometida la Facultad, de conformidad con la misión, los objetivos de la Universidad, de la Facultad y las disposiciones legales vigentes, entre otras.

Que, mediante Memorando No.050 del 13 de junio de 2022, la Coordinadora del Posgrado remitió aval por parte del Comité de Currículo del Programa Acta No.001 de 2022 en donde se presenta El Proyecto Educativo del Programa de Especialización en Medicina Crítico y Cuidado Intensivo, así mismo, se recibió aval por parte del Comité de Currículo de la Facultad la Facultad en Acta No.003 del 14 de junio de 2022.

Que, el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del quince (15) de junio de 2022, según consta en Acta No. 029 de la misma fecha, debatió y aprobó el documento que compone el Proyecto Educativo del Programa de Especialización en Medicina Crítico y Cuidado Intensivo (P.E.P).

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el documento **"PROYECTO EDUCATIVO DE LA ESPECIALIZACIÓN MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO"** de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.





**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** los lineamientos pedagógicos del Programa de Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo, de conformidad con lo descrito en el Proyecto Educativo del Programa de Medicina

*"Los lineamientos pedagógicas y didácticas del programa se desarrollan mediante un programa de residencia en los hospitales aprobados por autoridades competentes en donde el estudiante de postgrado forma parte del equipo institucional que se encarga de la atención del paciente, mediante un trabajo supervisado por especialistas en medicina crítica y cuidado intensivo según corresponda. La adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes del especialista en medicina crítica y cuidado intensivo, se logra mediante las siguientes actividades:*

- *Repasos de ciencias básicas que se correlacione con las rotaciones clínicas*
- *Talleres prácticos para la enseñanza de sistemas y metodologías de la investigación para lograr publicación de estudios clínicos y realización de trabajo de grado*
- *Seminarios permanentes sobre métodos de aprendizaje, estrategias de enseñanza y modelos de evaluación durante su entrenamiento.*
- *Asistencia de pacientes ingresados a unidades de cuidado intensivo adultos, esta comprende esencialmente la parte práctica del entrenamiento que permite:*
- *Afianzar las técnicas en procedimientos médicos*
- *Aumentar las destrezas para elaborar la historia clínica del paciente y examen físico*
- *Indicar los procedimientos para-clínicos necesarios que impacten en el manejo del paciente crítico. Métodos para la selección e interpretación de las pruebas diagnósticas, métodos para la elección de los tratamientos, técnicas para la elaboración de protocolos y toma de decisiones médicas*
- *Perfeccionar el uso de la interconsulta que permita un abordaje multidisciplinario del paciente crítico*
- *Indicar las diferentes terapias en la unidad de cuidado intensivo con supervisión".*

**ARTICULO TERCERO. APROBAR** la Misión del Programa de la Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo, en consonancia con la misión Institucional:

*"El programa de Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo de la Universidad Surcolombiana tiene como misión formar subespecialistas íntegros, humanos y críticos con un alto desempeño e interés investigativo en la atención del paciente adulto críticamente enfermo, desde la ética y conducta responsable ante la familia, la sociedad y la institución de salud, mediante procesos académicos, comprometidos prioritariamente en el desarrollo de la especialidad a nivel regional y nacional con proyección internacional. Su accionar será orientado en atención temprana del paciente críticamente enfermo con manejo dirigidos con evidencia clínica actualizada que disminuya la mortalidad de las enfermedades prevalentes en los adultos".*

**ARTICULO CUARTO. APROBAR** la Visión del Programa de Programa de Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo, en coherencia con la visión Institucional:

*"En el año 2030, el programa de Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo de la Universidad Surcolombiana consolidará en el liderazgo de los procesos de formación académica y profesional en el paciente crítico, seremos pioneros en la generación de conocimientos nuevos mediante grupos de investigación creados en el programa además seremos líderes en la atención del pacientes con enfermedades graves que amenazan la vida y requieren de monitoreo o intervención terapéutica permanente en unidad de cuidado intensivo. El programa promoverá los procesos de*



*apropiación, producción y aplicación de los conocimientos que contribuyan a la solución de los problemas de la salud de personas en estado crítico”.*

**ARTICULO QUINTO. APROBAR** el Perfil del egresado, en atención a lo descrito con lo esbozado en el Proyecto Educativo de la Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo:

*"El especialista en Medicina crítica y cuidado intensivo forma médicos intensivistas capaces de realizar un abordaje integral de las enfermedades del paciente críticamente enfermo, es capaz de abordar la relación e interacciones de los sistemas del organismo por medio de conceptos anatomo fisiopatológicos y fundamentos fisicoquímicos, además el especialista abordará el paciente como ser en condición de vulnerabilidad que requiere de procesos biopsicosociales que apoyan el manejo médico científico. Son pocas las especializaciones que forman especialistas con un amplio conocimiento en cada sistema del ser humano con conceptos tan claros que permiten revertir la condición crítica que amenaza la vida del paciente de manera aguda.*

*El especialista en cuidado crítico es capaz cuidar a los que sufren una condición crítica el cual requiere amplias destrezas, avanzadas técnicas, amplios conocimientos científicos y una comprensión que proporcionará un servicio integral a sus enfermos y su familia, forjando un médico especialista con carácter humano, firme y con conocimientos profundos y actualizados en evidencia científica constantemente”.*

**ARTICULO SEXTO. APROBAR** los Objetivos del Programa, de acuerdo con lo descrito en el Proyecto Educativo de la Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo.

*"Formar un intensivista integral con suficiente entrenamiento teórico práctico en los distintos campos de esta especialidad, que lo capacite para cuidar a los que sufren, con destreza, técnica, conocimientos científicos y comprensión humana. Aquel que utilice éstos atributos con valor, con humildad, con humanidad y con prudencia proporcionará un servicio integral a los enfermos críticos y su familia forjando especialistas con carácter humanístico”.*

**ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



**JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA.**  
Presidente

  
**NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ.**  
Secretaria Académica